

ANEXO VI

TARIFAS MAXIMAS AUTORIZADAS A PARTIR DE 1 DE OCTUBRE DE 1980 PARA TRANSPORTE DE AUTOMOVILES EN REGIMEN DE EQUIPAJE EN LAS LINEAS DE CABOTAJE NACIONAL

	Península/Baleares	Interin./Baleares	Península/Melilla	Algeciras a Ceuta P. Vélez/Alhuc. Ceuta y Melilla con Peñones	Melilla/Ceuta	Cádiz/Canarias	Interinsulares Canarias				
							Las Palmas/Tenerife/Crist/Gomera	Arrec./Puerto Rosario	Dentro provinc.		Entre prov.
									Conven.	Ferry	
Hasta 4,5 m.	5.270	3.790	3.790	2.180	3.790	5.640	2.290	4.200	3.620	4.380	5.420
Desde 4,5 m. a 6 m.	6.560	4.730	4.730	2.720	4.730	7.050	1.860	5.270	4.520	5.480	6.780
Remolques coche (*)	1.310	950	950	540	950	1.410	560	1.060	900	1.100	1.360
Autocares m. l.	4.730	3.400	3.400	1.970	3.400	5.080	2.060	3.790	3.250	3.940	4.880
Motos	1.310	950	950	540	950	1.410	560	1.060	900	1.100	1.360
Motos sidecar	1.570	1.140	1.140	650	1.140	1.690	690	1.270	1.080	1.310	1.530
Velomotores y bicicletas.	790	560	560	330	560	840	340	630	540	670	810

(*) Esta tarifa se aplicará a los coches que pasen de los seis metros, como metro o fracción suplementaria. También se aplicará a las caravanas, remolques, embarcaciones montadas sobre remolques, por los metros lineales o fracción que ocupe, a partir del parachoques del vehículo tractor.

21153 RESOLUCION de 19 de junio de 1980, de la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante, por la que se declara de utilidad para la Marina Deportiva la obra «Patrón de Yate», de la que es autor don José de Simón Quintana.

De conformidad con lo informado por la Inspección General de Enseñanzas Náuticas,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien declarar de utilidad para la Marina Deportiva la obra titulada «Patrón de Yate», de la que es autor don José Simón Quintana.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Subsecretario, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

21154 RESOLUCION de 11 de septiembre de 1980, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y San Fernando de Henares (V-571).

El acuerdo directivo de 15 de abril de 1980 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Empresa Turística de Autobuses, S. A.», por cesión de su anterior titular, don Manuel Díaz Ferrán.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 11 de septiembre de 1980.—El Director general, Pedro González-Haba González.—5.722-A.

21155 RESOLUCION de 11 de septiembre de 1980, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Aranjuez y la Casa del Labrador (V-776).

El acuerdo directivo de 14 de mayo de 1980 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de la Sociedad «Monsamo, S. L.», por cesión de su anterior titular, don Ramón Azuar González.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 11 de septiembre de 1980.—El Director general, Pedro González-Haba González.—5.723-A.

21156 RESOLUCION de 11 de septiembre de 1980, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Calasparra y Letur, con prolongación a Las Casas y a Segre e hijuelas (V-1.159).

El acuerdo directivo de 31 de diciembre de 1979 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de don

Fernando García López, por cesión de su anterior titular, don Esteban Sicilia Perea.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 11 de septiembre de 1980.—El Director general, Pedro González-Haba González.—5.724-A.

21157 RESOLUCION de 16 de septiembre de 1980, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre barrio de Bojar y Murcia (V-3.107).

El acuerdo directivo de 22 de noviembre de 1979 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de la Sociedad Mercantil «LIRSA» («Líneas Regulares del Sudeste, S. A.»), por cesión de su anterior titular don Antonio Martínez Martínez.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 16 de septiembre de 1980.—El Director general, Pedro González-Haba González.—5.721-A.

MINISTERIO DE CULTURA

21158 REAL DECRETO 1948/1980, de 26 de septiembre, por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro, al pintor don Joan Miró Ferrà.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al pintor don Joan Miró Ferrà, a propuesta del Ministro de Cultura.

Vengo en concederle la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro.

Dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta.

El Ministro de Cultura,
INIGO CAVERO LATAILLADE

JUAN CARLOS R.

21159 RESOLUCION de 1 de agosto de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia Santa María de Cerredo, en Concejo de Degaña (Asturias).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Santa María de Cerredo, en Concejo de Degaña (Asturias).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Degaña que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 23 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de agosto de 1980.—El Director general, Javier Tussell Gómez.

21160 *RESOLUCION de 12 de agosto de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Sajazarra (Logroño).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Sajazarra (Logroño).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Sajazarra que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de agosto de 1980.—El Director general, Javier Tussell Gómez.

21161 *RESOLUCION de 12 de agosto de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio número 32 (antes, 56), calle Corrida, esquina a calle Langreo y calle Libertad, en Gijón (Asturias).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio número 32 (antes, 56), calle Corrida, esquina a calle Langreo y calle Libertad, en Gijón (Asturias).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Gijón que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de agosto de 1980.—El Director general, Javier Tussell Gómez.

M^o DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

21162 *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1980, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca el XII Curso de Estudios Superiores de Urbanismo*

En cumplimiento del Plan de Trabajo para 1980, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 15 del Reglamento de 22 de julio de 1937, se convoca el XII Curso de Estudios Superiores de Urbanismo, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Objeto.

El Curso de Estudios Superiores de Urbanismo forma parte del ciclo de enseñanzas para la obtención del diploma de Técnico Urbanista y tiene por objeto completar la formación del Curso Básico de Urbanismo mediante la enseñanza aplicada de las disciplinas y técnicas que integran las áreas de conocimiento propias de la planificación y de la gestión del urbanismo.

El objetivo fundamental es la formación de expertos capacitados para incorporarse a la gestión urbanística en equipos interdisciplinares, a partir de sus respectivas especialidades académicas, alternando la investigación sectorial o los estudios en profundidad en determinados campos con la elaboración y experimentación de instrumentos de planeamiento y de gestión, síntesis de los estudios de conjunto efectuados.

2.ª Contenido.

Para conseguir el objetivo señalado se propondrán trabajos que permitan centrar las actividades del Curso en el estudio y preparación en equipo de instrumentos de planeamiento y de desarrollo y ejecución de los mismos. Estas actividades, que procurarán partir de datos reales, se efectuarán bajo la dirección y tutela de los profesores del Centro lo que requerirá la permanencia de los participantes durante los períodos que se indican en esta convocatoria y, en su caso, la continuación de tales trabajos durante los períodos no lectivos. Estas actividades se complementarán con la celebración de aquellas otras que resulten necesarias para el estudio de aspectos concretos de los trabajos generales del Curso.

Además del trabajo en equipo, los asistentes al Curso deberán presentar un informe o estudio monográfico sobre el tema propuesto por el interesado y aceptado por el Centro, en relación con el objeto de los trabajos en equipo.

3.ª Calendario.

El Curso, que se celebrará en el Instituto de Estudios de Administración Local, se desarrollará en los siguientes períodos:

Del 3 al 14 de noviembre de 1980.

Del 1 al 12 de diciembre.

Del 19 al 30 de enero de 1981.

Del 2 al 13 de marzo.

Del 20 al 30 de abril.

Del 18 al 29 de mayo.

Las clases tendrán lugar de lunes a viernes, ambos inclusive, en régimen de mañana y tarde, exceptos los viernes en que únicamente se programarán actividades por la mañana.

4.ª Régimen general

La asistencia a clase es rigurosamente obligatoria. La falta reiterada de asistencia determinará la baja en el Curso con pérdida de todos los derechos.

El profesorado que dirige los trabajos del Curso evaluará al final del mismo la aptitud de los participantes para la consecución del Diploma. Sin perjuicio del enjuiciamiento global de los trabajos en equipo, los participantes serán calificados individualmente por el conjunto de las actividades desarrolladas por cada uno de ellos, pudiéndose, en su caso, requerir la realización de algún trabajo complementario. La aprobación definitiva del Curso y la consiguiente obtención del Diploma requerirán, además, la previa aprobación del informe o estudio monográfico.

5.ª Condiciones de admisión.

Para tomar parte en el Curso de Estudios Superiores de Urbanismo, se requerirá haber aprobado el primer Curso del ciclo.

6.ª Solicitud y documentación.

La solicitud para tomar parte en el Curso de Estudios Superiores de Urbanismo deberá acomodarse al modelo oficial adjunto y presentarse en las oficinas de la Secretaría General del Instituto (Santa Engracia, 7, Madrid-10) cualquier día laborable, de diez a trece horas, si bien puede llevarse a efecto, igualmente, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviará a la siguiente dirección: Instituto de Estudios de Administración Local, Santa Engracia, 7, Madrid-10. El plazo para la presentación de solicitudes termina el día 25 de octubre de 1980.

7.ª Selección de aspirantes.

El número de participantes es limitado.

Los solicitantes admitidos serán notificados personalmente y deberán formalizar su matrícula, mediante el abono de los correspondientes derechos, antes del comienzo del Curso.

8.ª Derecho de matrícula.

Los derechos de matrícula ascienden a 22.000 pesetas. Los participantes que acrediten prestar servicio activo en alguna Corporación Local y los graduados con posterioridad a septiembre de 1977 pagarán una matrícula reducida de 11.000 pesetas. El pago deberá efectuarse de una sola vez, en el momento de formalizar la matrícula. La falta de pago, dentro del plazo señalado, determinará la exclusión del Curso.

Madrid, 12 de septiembre de 1980.—El Director del Instituto, Jesualdo Domínguez-Alcahúd y Monge.